AÑO 1615

En una de las cassas de la ermita de Sant Cucufat de la Universdad y Sierra de Loquiz Dia de San Miguel martes a los veinte y nuebe dias del mes de septiembre del año mill seiscientos y quinze ante mi el escribano y testigos infraescritos constituidos en persona los señores diputados diezes de la dicha sierra y universidad de Loquiz y cinco comarcas y contadores que an sido en el año ultimo passado contado desde el dia de Sant Miguel deseplo? de la año passado de mill seiscientos y catorçe asta este presente dia que los que se allaron presentes son:

- Lope Ochoa y Pedro Diaz diezes de Amesqualabaxa.
- Hernan Lopez de Albizu y Diego Ruiz de Galarreta diezes de Amesqua la alta.
- Anton Bazterra y Fauste Andia diezes de la balle de Lana
- Domingo de Tiriçio y Martin ? de la balle de Ega
- Juanes de Oroquieta y Juanes de Aramendia diezes del balle de allin

Y contadores nombrados por las dichas cinco comarcas sigun la costumbre y reformación.

- Tomas Diaz del lugar dEcala. Por Amesqua la baxa
- Juº Lopez de Baquedano deUlate por Amesqua la alta
- Juan Martinez vezino de Narque por la balle de Lana
- Juan de Ugarte vº de Ançin por el balle de Ega.
- Juan de Albizu mayor vº de Metauten y Juan Gil de Aramendia vº de Aramendia por la balle de Allin.

Todos los quales dichos señores diezes diputados y contadores dixeron abian juntado y estaban juntos sigun q lo tienen de costumbre en semejante dia a azer las quentas de la dicha sierra y aprobechamientos de ella y de lo demas a ella aneja y que a ? en poder de los dichos señores diezes assi de erbas y aguas y ganado granado y menudo y puercos que han erbagado y apazentado en la dicha sierra y de los fogales lo demas y dando y aciendo las dichas quentas en del tenor y forma siguiente

CARGO

Yo el escribano infraescito doy ffe que aviendo en pezado a acersse las quentas y a tratar de poner llacon orden se dexaron de azer respeto de que algunos de los dichos señores diezes por inandvertencia dexaron de hacer las memorias y roldes de los fogares que ay en sus lugares y balles y beredas y del ganado menudo i granado y puercos que de los vezinos de ellos se an erbagado y apaçentado en la dicha sierra en esta año ultimo passado y visto esto y que sin las dichas memoria no se podian azer ni disimular dichas quentas acordaron y ordenaron que sin perjuicio de la costumbre antigua que se a tenido en las dichas cinco comarcas de azer y ese dia la dicha junta y quentas y con que por adelante no se traiga por consequencia el domigo primero beniente que se contaran quatro dias del mes de occtubre todos los dichos señores diezes y contadores se han de allar y allen en esta dicha cassa y ermita y a las ocho oras de la mañana y traiga cada uno las memorias y roldes de los fogares que ai en lo lugares de su comarca y ganado grande y menudo y puercos que se an erbagado a pazentado en la dicha sierra para que de esta suerte se defina y acabe la dicha quenta y todos los dichos señores diezes y contadores prometieron y ofrecieron de allarse en el dicho dia en esta dicha cassa y ermita a la dicha ora en conformidad de la dicha orden. Y a ello se obligaron en forma y a mi el escribano me requirieron hiziesse auto de ello e yo lo acepte que fue fecho dicho dia y en la dicha cassa según que de parte de arriba esta escrito a ello fueron y se allaron presentes por testigos Juº Fernandez clerigo previstero beneficiado en Ollobarren y Francisco de Ydiaçabal estante en la dicha ermita y quien sabia escribir firmo con mi el escribano:

Don Joan Fernandez; Jºn de Albiçu; Joan Lopez de Vaquedano; Hernan Lopez de Albiçu; Joan Gil de Aramendia; Francisco de Ydiaçabal; Joanes de Aramendia
Passo ante mi Pedro de Azqueta escribano

Despues deL sussodicho en la dicha cassa y ermita del lugar año mes y dia sobre dichos luego yncotinente parecieron ante los dichos señores contadores y dixeron las personas que an de ser diezes para el año primero beniente que se cumpliera dia de San Miguel de septiembre del año de seiscientos y diez seis [4]que son:

- Diego diaz de Jauregui vezino del lugar deulate y Francisco Saez de Larramendi vezino de Larrauna diezes por la balle de Amesqua la alta.
- Hernando de Andueza vezino del lugar de Baqueano y Hernando Diaz vezino del lugar de Zudaire diezes que an de ser por Amesqua la baxa.
- Juan Martinez deEspronceda vezino del lugar de Metauten y Martin de Lana vº de Muneta. Por la balle de Allin.
- Juan de Labeaga major vezino de Murieta por ssi y en nombre de Po Diaz vezino de Mendilibarri que por estar enfermo a venido y anbos por la ballde de Ega.
- Joan Bazterra vº del lugar de Ulibarri y Pedro Sanz vº del lugar de Villoria por la balle de Lana.

Y dixeron que en sus comarcas y balles conforme a la costumbre reformación an ssido nombrados por diezes y diputados de la dicha sierra y Uniberssidad de Loquiz para el año primero beniente contando de oy este dia y se cumplira dia de Sant Miguel de Septiembre del año primero benidero de seiscientos y deiz y seis y para complir con su fuero y costumbre. Estan prestos de azer el juramento hordinario y ent? Consequencias dentro de la Yglesia de la dichas Hermita y junto al altar maior de ella juraron en forma sobre una cruz que para este hizo? Esta en el altar mayor de que bien y fielmente usaran de sus oficios y lo demas sigun [5]la costumbre que antiguamente a abido y ? quedaron por tales diezes y a mi el escribano me rrequirieron hize este auto de ello ? acepte y firmaron los que sabian escribir de los dichos diezes biejos y nuevos y contadores con el escribano:

Jnº de Albiçu; Juº Ruiz de Espronzeda; Francisco Saez de Larraona; Joanes de Aramendia; Joan Lopez de Vaquedano; Passo ante mi Pedro de Azqueta escribano.

Despues de lo susso dicho en una de las cassas de la ermita de San Cucufat de la Universsidad y Sierra de Loquiz. Domingo a quatro dias del mes de otubre del año mill seiscientos y quinze ante mi el escribano y testigos infraescritos fueron constituidos en Persona los dichos diputados diezes de la dicha Uniberssidad y sierra de Loquiz y contadores nombrados en los precedentes autos que sigun la atribucion de ellos se han juntado oy este dia a rrecivir y acabar las quentas sigun quedo acertado y determinado el martes ultimo pasado y los que aora se allan presentes son

- Lope Ochoa vecino de San martin y Pedro diaz vº de Ecala diezes de amesqua la baxa.
- Hernado Lopez de Albisu vecino de Aramendia [6] y Diego Ruiz de Galarreta vº de Ulate diezes de amesqua la alta.
- Anton Bazterra vº de Narque y Fauste ? Vº de Gastiayn diezes de la valle de Lana.
- Domingo de Tiriçio Vº de Ancin y Martin Pasqual vª de Murieta diezes de la balle de Ega.
- Juanes de Oroquieta de Ollogoyen y Juanes de Aramendia vº de Galdiano diezes de la balle de Allin.
- Jº Lopez de Baquedano vº del lugar de Ulate contador por Amesqua la alta, Juan Martinez vº de Narque contador por la balle de Lana. Juan de Ugarte vº de Ancin contador por la Balle de Ega.
- Jº de Albizu vº de Metauten y Jº Gil de Aramendia vª de Aramendia contadores por la balle de Allin.

Y dando las dichas quentas de Cargo y descargo los dichos señores diezes ? señores contadores son como se siguen====

CARGO

Primeramente se les aze Cargo de mill ciento treinta y dos Reales una tarja y dos cornados que an montado en el dicho año los fogales de los vº avitantes de las dichas cinco comarcas y ganados granados y menudos y puercos que han manifestado y apazentado de los dichos vezinos en al dicha sierra y sus terminos en este dicho año y la limosna q se dio el dia de Santiago que sumado y numerado todo muy por menudo a montado la dicha cantidad ----------

1132 R 1 t 2.

DESCARGO

Primeramente dan por descrago ocho ducados de la costa que se hizo a dia de San Miguel ultimo pasado que se juntaron a estas quentas y conforme a la reformacion y horden que para este gasto esta dado.[7]

Por las dichas cinco comarcas que los diputados diezes---------- 88R

Ytem dan por su cargo doce Reales que se an de dar a don Ju Fernandez saçerdote capellan de la dicha universidad y hermita por libranza de los dicho señores dieces ---------- 12 R

Ytem dan por descargo doce Reales que por libranza de los dichos señores diputados y contadores se an de dar a a Franciosco de Ydiazabal ermitaño en la dicha ermita---------- 12 R

Ytem dan por descargo 8 reales que se le dan al p francº por su dieta de la ocupacion del dia Sant Miguel por que la de esta presente dia la an de pagar de sus casas los dichos diezes pues fue culpa suya no aberse resumido aquel dia las quentas ---------- 8 R

Item por quanto en esta ermita bivieron acoxidos dos ermitaños forasteros y con acuerdo de las cinco comarcas los dexaron en ella y por admitirlos y despues para sacarllos por no combenientes los dichos diezes sus juntas y en ellas y otras jornadas hizieron muchos gastos y por ellos a parecido a los dichos contadores se les descuente del cargo nueve ducados con que no se puedan traer ni se traiga por consequencia y por ello dan por descargo dichos nueve ducados ---------- 9 R

Ytem dan por descargo seys ducados que por libranza de los dichos señores y diputados se an de dar[8] a las personas que san traydo las bulas para la cofradia de esta Santa ermita y para ajuda de la espedicion de ella ------ 66 R

Ytem dan por descargo un ducado y por libranza de la dicha diputacion y sus contadores ha de dar a Juº Perez vº de Larrauna por que en la dicha Sierra Cazo y mato un lobo y unos lobeznos ---- 11 R

Ytem dan por descargo ocho reales que se gastan en sacar unas zensuras por cosas tocantes a las cinco comarcas y quatro reales q se dieron al liçenciado Azedo por la peticion q hizo para sacarlas --- 12R

Cargo 1132 R 1 tr 2
Descargo 308 R

Restan 824 R 1 tr 2

Sigun los sobredicho suma el descargo trescientos y ocho reales que descontados de los Mill ciento trescientos dos Reales una tarja dos cornados del cargo se alcançados los dichos diezes en otros ciento veinte y quatro Reales una taja y dos cornados los quales dichas quentas de cargo y descargo los dichos diezes contadores dieron por buenas y por admitidas y por entregados los descargos y papeles de descargo y allandose presentes contadores y diezes señores viejos eçepto Juanes de Aramendia vº de Galdiano por indisposicion de no se venir azeptaron las dichas quentas y dieron

por bien echo el dicho alcançe y en su consequencia ? Se obligaron con sus personas y bienes a vidos y por[9] aber de dar y pagar y entregar los dichos ochocientos veinte y quatro reales una tarja y dos cornados del alcançe Juan gil de Aramendia vº de Aramendia y Pedro Diaz vº deCala dentro de veinte dias primero benietes contados de la fecha de este auto. Para q los dichos depositarios ? Manifieto para a ca? a las cosas que las dichas cinco comarcas les fuere ordenado y por quanto en el año pasado sigun los autos de este libro les vinieron ordenados de los depositarios ochocientos sesenta y un ducados y seis cornados del alcance que se hizo a los diezes anterior y veinte y quatro Reales q los diezes que entraron adelante en que en todos son seis mill ciento y cinco Reales y seis cornados y para esto los dichos depositarios an pagado al dicho señor Juº de albizu sesenta y ? ducados y tres reales que se le devian. Para fin de pago descargo de sus quentas que tenia con las dichas cinco comarcas por deuda suelta le an dado y pagado veinte y quatro ducados por los ? Quatro cientos ducados que la dicha sierra debe que descontadas esas dos partidas les quedan a los dichos depositarios ciento veinte y un Real seis cornados y con los ochocientos veinte y quatro reales una tarja y dos cornados del alcance de estas quentas todo an? los dichos depositarios nobecientas quarenta y cinco Reales una tarja y ocho cornados todo lo qual los dichos señores contadores y diezes diputados ? Dieron poder en forma a todos los juezes y escribano de su magestad Renobaron su fuero juez y domi? Y caliz con benerit de jurisdicione em miux judicum. Y las demas de esto nezesarias y ami el escribano y a mi el escribano me requirieron lo reportase e yo lo acepte siendo testigos de ello:

Don Juan Fernandez Clerigo Prebistero y Francisco de Ydiaçabal ermitaño en al dicha ermita y quen savia escribir firmo con mi el escribano.
Posdatum ? que a estas quentas faltaron Domingo de Tiriçio vº de Ançin Juº Gil de Aramendia y Juº de Aramendia vº de Galdeano y los otros señores diezes se obligaron de cumplir a solas y pagar el alcançe sigun esta dicho y tambien falto como contador el dicho Juº Gil de Aramendia y los demas renunciaron las generales testigos Utsupra.

Jn de Albiçu; Joan ?; Joan Lopez de Vaquedano; Francisco de Ydiaçabal; Hernan Lopez de Albiçu. Passo ante mi Pedro de Azqueta